

3100

Bogotá, D.C., junio 25 del 2024

Señor(a):
ANONIMO
Barrió San Bernardo
Localidad de Santa Fe
Ciudad.

INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
Al Contestar Cite Este Nr.:2024EE2130 O 1 Fol:
ORIGEN: Origen: SUBDIRECCION TECNICA POBLACIONAL/VILLANUEVA/
DESTINO: Destino: BARRIO SAN BERNARDO/ANONIMO
ASUNTO: Asunto: RESPUESTA SDQS 2882842024, 2907252024 Y CORDIS
Obs: Fec.Radic:26/06/2024 03:05:51. Obs.:

Asunto: Respuesta requerimientos SDQS 2882842024, 2907252024 y CORDIS - 2024ER1783

Respetada comunidad del barrio San Bernardo,

Reciba un cordial saludo, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, es una Entidad adscrita a la Secretaría Distrital de Integración Social, de orden Distrital descentralizada y con autonomía administrativa, creada mediante el Acuerdo No. 80 de 1967, del Concejo de Bogotá, y transformada por rediseño institucional aprobado mediante Acuerdo No 009 del 2022; que atiende a niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) entre los 6 y 28 años 11 meses y 29 días de edad, y que tiene como misión: *“Formar ciudadanos creativos e innovadores con oportunidades, desde un modelo pedagógico basado en los principios de afecto, alegría y libertad y un talento institucional que apropia la vocación de servicio y liderazgo para construir proyecto y sentido de vida en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en habitabilidad en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social de la Ciudad”*.

En atención a las solicitudes realizadas a través de los radicados del asunto, la Subdirección Técnica Poblacional, en el marco de sus funciones del acuerdo 009 de 2022; *Proyectar, responder y hacer seguimiento oportunamente a las peticiones, solicitudes y requerimientos de la ciudadanía, niñas, niños, jóvenes, adolescentes y jóvenes, entidades públicas o privadas en lo relacionado con los procesos a su cargo* y de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015 *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, y demás normas concordantes, suministra las respuestas a sus peticiones, de fondo y conforme a su competencia en términos:

“(…) me permito exponer nuevamente la difícil y compleja situación que estamos viviendo los residentes del barrio San Bernardo, localidad tercera de Santa Fe. Desde la intervención del extinto Bronx el barrio se convirtió en un escenario hostil para los habitantes, en el cual se integra la sensación de abandono institucional, conjugado con solicitudes sin respuesta que se han presentado por varios habitantes, entre ellos el suscrito durante los últimos años. Hemos en reiteradas ocasiones solicitado el cierre preventivo del barrio, para disminuir la venta de SPA, así como la presencia de habitantes de calle y delincuencia que se convirtieron en el paisaje de los ciudadanos que habitan estas zonas.

Con base en lo expuesto anteriormente, me permito solicitar (…)”

- 1. “(…) Mesa de trabajo en la que participen todas las entidades competentes, a través de personas que tengan capacidad de toma de decisiones, para identificar aspectos a trabajar y atender la problemática. Esta mesa debería ser convocada en un entorno seguro como la Alcaldía Mayor de Bogotá o espacio diferente al barrio (…)**”

Desde la Gerencia de Territorio, a través de la estrategia territorial Trabajo Calle, participa activamente en el Comité Operativo Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle (CODFHC), la cual está programada el primer miércoles de cada mes. Este, es un escenario de participación, análisis y discusión para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en calle (PPDFHC), conformado por las entidades del distrito, sector privado y de la sociedad civil.

- 2. “(…) Se desarrolle un cierre con vallas de seguridad, preventivo y parcial del barrio. Lo anterior, como se hizo en la toma del Bronx, para prevenir la circulación de habitantes de calle, y a su vez minimizar la comisión de delitos en el barrio. Es una estrategia de control territorial que**

mucha falta le hace al sector, la cual se ha solicitado en el pasado a la administración local y distrital y de la cual no se ha obtenido respuesta positiva (...)

IDIPRON no es la entidad competente para desarrollar acciones en el marco de esta petitoria, por lo cual sugerimos remitir esta solicitud expresa a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; Policía Nacional y la Alcaldía Local de Santa Fe, entidades que en el marco de su misionalidad si pueden brindar respuesta a los requerimientos y las problemáticas manifestadas.

3. ***“(...) Se adelante una megatoma por parte de las autoridades competentes, interviniendo de manera prolongada e integra el barrio como respuesta a las múltiples problemáticas aquí relacionadas (...)”***

IDIPRON está desarrollando por parte del equipo prevención, recorridos de pilotaje para la identificación y ubicación de los NNAJ, en el marco de la prevención del trabajo infantil, asimismo, realiza constantes acciones de prevención y socialización de servicios para la población de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, motivándoles a participar de la oferta institucional. De esta manera, se garantizan y protegen los derechos de los NNAJ y la población que se encuentra en los rangos etarios objeto de este Instituto. Es pertinente mencionar que la implementación de estas acciones en territorio, son a través de las estrategias de Trabajo Calle, Prevención, Caminando Relajado y Prevención de la ESCNNA.

4. ***“(...) Se trabaje con los conjuntos, empresas y lugares de vivienda en la seguridad del barrio. Lo anterior, con el ánimo de minimizar los robos a personas, negocios, vehículos, así como extorsiones a los comerciantes. Esto es clave, pues antes se ha pedido esto, envían el contacto de un enlace en la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, el cual nunca responde (...)”***

IDIPRON a través de la estrategia Territorio Prevención, participó el 2 de mayo 2024, en la Asamblea General del barrio, realizada el salón comunal del conjunto residencial Campo David etapa 2, en esta, se llevó a cabo la socialización del modelo pedagógico institucional a la comunidad del barrio San Bernardo. Esto, con el propósito, de invitar a la población sujeto de atención a los servicios educativos y formación técnica.

Asimismo, IDIPRON en articulación con la Secretaría Distrital de Integración Social, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, la Fundación Manos Unidas, el Circo Barrial Javier de Nicolás y la estrategia territorial de Trabajo Calle, participaron en la jornada de oferta de servicios institucionales el día 20 de mayo, en esta actividad de impacto fue el escenario donde se llevaron a cabo talleres de sensibilización y focalización de Niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vida en calle y alta permanencia en calle.

5. ***“(...) Se requiere la presencia permanente de la Policía y el Ejército de Colombia, en el marco de la reducción de flagelos y conductas delictivas en el territorio. (...)”***

IDIPRON no es la entidad competente para desarrollar acciones en el marco de esta petitoria, por lo cual sugerimos remitir esta solicitud expresa a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; Policía Nacional y la Alcaldía Local de Santa Fe, entidades que en el marco de su misionalidad si pueden brindar respuesta a los requerimientos y las problemáticas manifestadas.

6. ***“(...) Una estrategia marco que permita cambiar la cara del entorno, visibilizando el trabajo de la administración por los entornos seguros. Esto es clave, una vez se adelanten los procesos de toma y recuperación del espacio público. (...)”***

IDIPRON en el marco de su misionalidad, ha realizado acciones articuladas con diferentes entidades distritales que participan activamente en el Comité Operativo Local y Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle. Es menester resaltar que estos espacios han sido articuladores para la creación de actividades enfocadas en la prevención y resignificación del fenómeno de habitabilidad en calle.

7. ***“(...) Jornadas de limpieza y embellecimiento del barrios, recolectando los residuos que se encuentran allí día a día. (...)”***

8. IDIPRON no es la entidad competente para desarrollar acciones en el marco de esta petitoria, por lo cual sugerimos remitir esta solicitud expresa a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos “UAESP” y la Alcaldía Local de Santa Fe. Estas entidades en el marco de su misionalidad si pueden brindar respuesta a los requerimientos y las problemáticas manifestadas.

9. **“(…) Levantamiento permanente de los cambuches (…)”**

IDIPRON, por su misionalidad no participa en acciones para el desmonte de cambuches, sin embargo permanentemente realiza la población en condición de habitabilidad en calle, ofreciendo diferentes alternativas de atención bien sea desde el territorio y/o en la Unidad de Protección Integral OASIS.

10. **“(…) Presencia institucional. No puede ser posible que la Alcaldía considere que con parar a 4 gestores de convivencia se tiene presencia institucional, quienes además arriesgan su integridad, al estar en la zona de mayor convulsión social del barrio (…)”**

IDIPRON, a través del equipo territorial Trabajo Calle, realiza recorridos de lunes a viernes desde las 6:00 a.m. brindando atención a los y las ciudadanos habitantes de calle, una vez aceptada la oferta institucional son trasladados a la UPI OASIS, desde allí, participan en actividades con las cuales comienzan a generar procesos de recuperación de hábitos saludables y mitigación del consumo de sustancias psicoactivas.

Así mismo se realizan otras actividades de atención territorial como talleres de formación personal en temas relacionados con el manejo del dinero, cuidado del medio ambiente, mitigación del consumo de SPA, entre otras. De igual forma, se brindan charlas informativas sobre cómo hacer uso de los servicios de la entidad, puntos de encuentro, actividades territoriales, vinculación a las unidades en las modalidades internado y externado.

Es de anotar, que el barrio San Bernardo ha sido priorizado como una zona donde la ruta tiene un punto específico para la focalización, abordaje y traslado de los jóvenes a la casa de acogida Oasis.

11. **“(…) Trabajo con los residentes para la recuperación de la seguridad en la zona (…)”**

IDIPRON no es la entidad competente para desarrollar acciones en el marco de esta petitoria, por lo cual sugerimos remitir esta solicitud expresa a la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; Policía Nacional y la Alcaldía Local de Santa Fe, entidades que en el marco de su misionalidad si pueden brindar respuesta a los requerimientos y las problemáticas manifestadas.

12. **“(…) Cierre de lugares de lenocinio y bares que se han instalado en la carrera 12 entre calles 3 y 4, así como en la calle 3 entre carreras 13 y 10. Estos espacios no creo que cuenten con los permisos, así como que estén armonizados con los permisos de equipamientos para la zona, al tener a menos de 50 metros una IED y a 200 metros el Instituto San Bernardo de La Salle (…)”**

IDIPRON no es la entidad competente para desarrollar acciones en el marco de esta petitoria, por lo cual sugerimos remitir esta solicitud expresa a la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; Policía Nacional y la Alcaldía Local de Santa Fe, entidades que en el marco de su misionalidad si pueden brindar respuesta a los requerimientos y las problemáticas manifestadas.

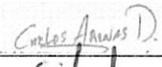
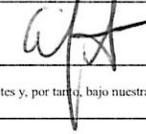
En virtud de lo anterior, es importante mencionar que por parte del Instituto se brinda el “*Modelo Pedagógico*” por medio de la etapa “*Operación Amistad*”, la cual está orientada a contactar, motivar y sensibilizar a la población en situación de vida en calle y/o en riesgo de habitarla en edades comprendidas de 6 a 28 años. Con el fin de realizar oferta y vinculación frente a los servicios de protección integral orientados a la promoción y restablecimiento de derechos. De esta manera, se realizan actividades encaminadas a despertar interés, empatía y motivación, para que los NNAJ tomen la iniciativa de realizar un cambio a partir de la transformación o elaboración de su proyecto de vida enmarcado en la promoción y goce efectivo de sus derechos. Actividades que son desarrolladas desde el territorio y posteriormente desde una atención intramural en las Unidades de Protección Integral del instituto partiendo de la voluntariedad de los NNAJ conforme se establece dentro de la normativa de atención.

Finalmente, la Entidad agradece su participación en la búsqueda del mejoramiento de los procesos institucionales, no sin antes manifestar nuestra total disposición a los requerimientos que usted, presente y con los cuales nos permita seguir aunando esfuerzos por una Bogotá que camine segura, en favor de todos los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,



JORGE ALEJANDRO VILLANUEVA BUSTOS
 Gerente Territorio Código 039 Grado 01
 Subdirección Técnica Poblacional
 Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Sandra Milena Pineda Narceño - Contratista Gerencia Territorio		24/06/2024
Revisó	Cristian Eduardo Masmela Castillo – Contratista Gerencia Territorio		24/06/2024
Revisó	Jesús Alberto Córdoba Casella – Contratista Subdirección Técnica Poblacional		24/06/2024
Revisó	Darwin Mosquera – Contratista Subdirección Técnica Poblacional		25/06/2024
Aprobó:	Carlos Arturo Arenas Reyes - Contratista Gerencia Territorio		24/06/2024
Aprobó:	Alexis David Meza Gualdrón – Subdirector Técnico Poblacional		24/06/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			